PROCESO DE MINIMA CUANTIA NRO. 01-2025

EVALUACION

OBJETO: «ADQUISICION DE PAPELERIA, TONER, TINTA Y UTILES DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TENJO (CUNDINAMARCA)»

PROPONENTE	INTEGRANTES	VALOR OFERTADO
PROPONENTE 1	ADRIANA GOMEZ	$ 2.461.601
PROPONENTE 2	MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR	$ 2.464.000
PROPONENTE 3	KONECTA SAS	$ 2.479.200
PROPONENTE 4	RODRÍGUEZ BEJARANO	$ 2.480.000
PROPONENTE 5	INTEGRA RESULTADOS S.A.S	$ 2.491.599
PROPONENTE 6	SUMINISTROS ANDINA SAS	$ 2.612.645
PROPONENTE 7	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	$ 2.693.700
PROPONENTE 8	STATE SOLUTIONS SAS	$ 2.718.793
PROPONENTE 9	KREATIF	$ 2.790.000
PROPONENTE 10	COMSUNAL SAS	$ 2.797.803
PROPONENTE 11	ELECTRICOS IDEAL LTDA	$ 2.799.100
PROPONENTE 12	LICISOLUCIONES	$ 2.864.402
PROPONENTE 13	INCREA CONSULTORES S.A.S.	$ 2.892.890
PROPONENTE 14	MDYS SERVICES SAS	$ 3.100.000

CALCULO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Antecedentes: De acuerdo con lo establecido en la Nota 3 del acápite 15.1 de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento de los Estudios Previos del Proceso de Mínima Cuantía 001 de 2025, se dijo:

> *Nota 3: Las ofertas cuyo valor sea contemplado inferior al 20% del valor promedio total o por ítem no serán objeto de análisis por considerarse un precio artificialmente bajo.*

Asimismo, en la Invitación publica de Mínima Cuantía 001 de 2025 en el numeral 14 del capítulo 6 de las causales de rechazo se dijo:

> *14. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado, **cuando se presente por un valor inferior al 20% del total del precio unitario total** o por ítems, cuando se establezcan ítems en valor 0.*

Valor promedio total: $ 3.099.000
20% del Valor promedio total: $ 3.099.000 / 100 x (20) = $ 619.800

Valor de ofertas a evaluar: = $ 3.099.000 - $ 619.800 = $ 2.479.200 (≥)

Valor contemplado **inferior** al 20% del valor promedio total considerada como precio artificialmente bajo: $ 2.479.200 - $ 1= **$ 2.478.199 (≤)**

PROPONENTE 1 - ADRIANA GOMEZ

La oferta presentada por la proponente **ADRIANA GOMEZ**, identificada con C.C.52492651, por valor de **$ 2.461.601**, NO SERA OBJETO DE ANALISIS por considerarse un precio artificialmente bajo.

PROPONENTE 2- MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR

La oferta presentada por la proponente **MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR**, identificada con C.C.1057598314, por valor de **$ 2.464.000,** NO SERA OBJETO DE ANALISIS por considerarse un precio artificialmente bajo.

PROPONENTE 3 - REQUISITOS HABILITANTES: **KONECTA SAS**

FACTOR JURIDICO

NRO.	DOCUMENTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la oferta	Cumple	
3	El representante legal de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación (suscrita por el revisor fiscal y/o contador, de la empresa) en la que acredite que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. Dicho requisito no aplica para personas jurídicas extranjeras sin Sucursal en Colombia. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de los integrantes. Con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y demás normas aplicables, el proponente será considerado como NO MIPYME.	Cumple	
4	Certificado de Existencia y Representación Legal	Cumple	
5	Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993	Cumple	
7	Oferta económica	Cumple	
8	fotocopia del registro único tributario	Cumple	
9	Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal,	Cumple	
10	fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	Cumple	
11-12 13 -14	Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas	Cumple	Entidad Verifica

15	Cuenta Bancaria	Cumple	
	Compromiso de transparencia	Cumple	
	Certificado REDAM	Cumple	
	Certificado de antecedentes de delitos sexuales	Cumple	
RESULTADO PREVIO		**HABILITADA**	

El Proponente **KONECTA SAS,** identificado con NIT. 901.113.496-3 representada legalmente por FRANCY DEL PILAR PACHON RUEDA identificado con C.C.NRO.39673079, CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS EN LA INVITACION PUBLICA POR LO QUE SE ENCUENTRA HABILITADA

FACTOR TECNICO

NRO.	DOCUMENTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificación del oferente que los elementos cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo	Cumple	
2	Certificación del oferente que los productos que no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas y de calidad, deberán ser remplazados sin ningún costo adicional para la personería municipal de Supatá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días después de realizada le devolución.	Cumple	
3	Certificación del oferente que cuenta con los suficientes insumos para suplir de forma oportuna la necesidad de la personería municipal de Supatá, dentro de un tiempo de respuesta máximo de 5 días hábiles después de realizado el pedido.	Cumple	
4	Certificación del oferente que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el proponente y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.	Cumple	
RESULTADO PREVIO		**HABILITADA**	

El Proponente **KONECTA SAS,** identificado con NIT. 901.113.496-3 representada legalmente por FRANCY DEL PILAR PACHON RUEDA identificado con C.C.NRO.39673079, CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS EN LA INVITACION PUBLICA POR LO QUE SE ENCUENTRA HABILITADA

EVALUACION ECONÓMICA.

Se inicia la evaluación económica con el proponente **KONECTA S.A.S.:**

Verificación económica

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACION	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	**KONECTA SAS**	NIT. 901.113.496-3	$ 2.479.200

El Proponente **KONECTA SAS,** identificado con NIT. 901.113.496-3 representada legalmente por FRANCY DEL PILAR PACHON RUEDA identificado con C.C.NRO.39673079, resulta **HABILITADO ECONÓMICAMENTE**

Anotación:

Teniendo en cuenta lo reglado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente […]*

NO se realizará el análisis de las demás ofertas allegadas por superar estas el valor de la propuesta que cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos, y demás condiciones establecidas en la presente invitación.

La presente evaluación se publica en el SECOP II, en atención a la garantía de publicidad y transparencia del proceso de selección y por el termino establecido en el decreto 1082 de 2015 para los fines pertinentes.

GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO
PERSONERO MUNICIPAL

Revisó y Aprobó; G.E.G.P. - Personero Municipal
Elaboró: J.G.B.N. – Abogado Contratista